



**RESOLUCIÓN N° 356
DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018.**

Por medio del cual se otorga un permiso para Tala

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades otorgadas por la ley 99/93 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor TEOFILO PRADA PLATA, identificado con C.C. No 12.617.073, de Betulia Santander, presentó ante esta Corporación, con radicado CSB No 1128, Solicitud de Tala de siete (7) árboles de las siguientes especies: Un (1) árbol de la especie Guayabo, un (1) árbol de la especie Laurel, dos (2) árboles de la especie Mango, y tres (3) árboles de la especie Bocachinos. Para un total de Siete (7) arboles. Los cuales están ubicados en la calle 15 No 6ª – 43, del barrio Córdoba del Municipio de Magangué Bolívar, ya que estos árboles representan un obstáculo para el desarrollo de una construcción.

Que con el Auto N° 320 del 30 de Julio de 2018, el Director General de la CSB, solicita se inicie trámite para la práctica de una diligencia y se ordena dar traslado de la misma a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que realice diligencia de visita ocular al lugar indicado y emita el respectivo concepto técnico.

La Subdirección de Gestión Ambiental, emitió el concepto técnico N° 196 de Agosto 09 de 2018, en el que precisa lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

La visita se realizó el día 03 de Agosto de 2018, donde se desplazó al barrio Córdoba en la calle 15 N° 6ª-43, donde se encuentra localizada la propiedad del solicitante en el Municipio de Magangué, fue atendida por el señor TEÓFILO PRADA PLATA y se pudo constatar la existencia de un (1) árbol de la especie Guayaba, dos (2) árboles de la especie Mango, tres (3) árboles de la especie Bocachino plantados, en el patio de la propiedad y un (1) árbol de la especie Laurel, el cual esta plantado en la terraza de la misma propiedad, también se pudo observar que los árboles relacionados anteriormente están plantados en medio del patio lo que representan obstáculo para la construcción que van a realizar en el lugar y el árbol de Laurel que se encuentra en la terraza de la residencia del solicitante posee un ángulo de inclinación de 30° hacia la fachada de la casa del solicitante, cabe anotar que el señor Teófilo Prada Plata, compró el inmueble y está demoliendo las paredes viejas de la casa que existía en dicho lugar, donde va a realizar la construcción de una nueva edificación y los árboles están en medio donde van los trazados del proyecto a realizar, además el árbol que esta plantado en la parte de la terraza sus ramas laterales caen sobre la fachada y representa un obstáculo para la nueva edificación que desea realizar el solicitante, como se puede apreciar a simple vista y como aparece en los registros fotográficos, estos árboles poseen una fronda exagerada y el árbol de la especie laurel, sus raíces ha ocasionado daños a los pisos y paredes en concreto de la vivienda que van a demoler. Dichas especies poseen un DAP de entre 0.295-0.354, una altura de entre 13-15 Mts aproximadamente, una fronda entre 6-8 Mts y una edad aproximada de 35-45 años.

